

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.291 expedida en Armenia Q, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías del Programa en Instrumentación Electrónica, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2015 (periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 31 de diciembre del mismo año), previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 013 de Noviembre 29 de 2013, con el fin de realizar estudios de "*Doctorado en Ingeniería en la línea de automática*" ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de cuatro (4) años, por el **periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2014 y el Dos (2) de Febrero de 2018**. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 20 de enero del 2014. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. **4) Que** por la comisión de estudios **el docente no recibe ningún incentivo solamente el pago de la matrícula** de conformidad a la cláusula octava del contrato y al parágrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010. **5) Que** el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2015 (**periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 31 de diciembre del mismo año**). Para el año 2015 su valor se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 75.131.550.00)**, según consta en el memorando general No. 172 del 22 de enero del 2015, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2015, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Adicionar el

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

siguiente párrafo a la cláusula tercera del contrato de comisión de estudios-obligaciones así: "**PARAGRAFO TERCERO:** La Universidad del Quindío se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por **EL COMISIONADO** en cumplimiento de sus obligaciones de la comisión de estudios, para lo cual **EL COMISIONADO** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para que a su nombre realice peticiones en este sentido a la Universidad donde adelanta los estudios de Doctorado". **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar la cláusula Décima Novena al contrato de comisión de estudios así: "**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EL COMISIONADO** autoriza expresamente a la **UNIVERSIDAD** para realizar notificaciones de cualquier actuación derivada de su comisión de estudios o de la pasantía a través de su correo electrónico personal o institucional". **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ
Comisionado

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

